Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 16 de abril de 2007

AL SEÑOR PRESIDENTE:
De la Legislatura Provincial
Ingeniero Mario Luis de Rege
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a consideración de esa Legislatura Provincial, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia la creación de una Fiscalía en Comisaría para la ciudad de Río Colorado.

Cabe recordar, que por la ley nº 3208, se instituyó la figura del agente fiscal con asiento de funciones en comisaría, con el objeto de atender las demandas de la sociedad en materia de mayores garantías en circunstancias vinculadas con hechos delictivos y con la misma intervención de la fuerza pública, de modo de contar con la presencia cotidiana y permanente de un funcionario judicial en la misma sede donde se investiga el delito, lo que permite una inserción y una conexión mucho mayor entre los fiscales y la realidad de los hechos.

Son conocidas las ventajas de contar con un agente fiscal, capacitado en la ciencia criminalística, supervisando y dirigiendo la investigación judicial en sede policial; se evitan eventuales nulidades procesales como consecuencia de vicios de procedimiento; se benefician los actores pasivos de los delitos; víctimas y testigos podrán ser convocados a sede policial y efectuarán sus declaraciones ante el agente fiscal. Sus dichos y testimonios no necesitan ratificaciones posteriores ante el juez de instrucción, con lo cual se obvia un pasaje por sede judicial y por consiguiente se logra una mayor economía procesal; permite encausar la investigación exactamente hacia el objeto procesal, sin desviaciones que puedan resultar contraproducentes para el esclarecimiento de los hechos; y proporciona un sólido respaldo técnico-legal a la tarea de los efectivos policiales afectados al caso.

Como se ha manifestado en oportunidad de tratarse la ley nº 3208 en la Legislatura provincial, la institución del Agente Fiscal en Comisaría, significa mayor garantía de legalidad en los procedimientos, lo que redunda en beneficio del imputado, la víctima y la Administración de Justicia en general.

El Gobierno provincial tiene la firme decisión de avanzar en la implementación del régimen de la ley

nº 3208, en esta renovadora experiencia institucional que constituye la figura del Agente Fiscal en Comisaría, profundizando la práctica adquirida a la fecha en los primeros modelos aplicados en otras ciudades de la provincia, impulsando en esta oportunidad la creación de una Fiscalía en Comisaría para funcionar en la ciudad de Río Colorado.

En cuanto a las cuestiones atinentes a la organización y puesta en marcha de la fiscalía que se crea, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las leyes nº 2207, nº 2430 y nº 3208, serán establecidas mediante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, con participación de la Procuración General.

Que en virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley, que se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Atentamente.

FIRMADO: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de abril de 2007, con la presencia del señor Gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia y a cargo del Despacho del Ministerio de Salud, don Alfredo Daniel Pega, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la creación de una Fiscalía en Comisaría para la ciudad de Río Colorado.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; don Alfredo Daniel Pega, Ministro de la Familia a/c Ministerio de Salud;

agrimensor Juan Manuel Accatino, Ministro de Producción; don José Omar Contreras, Ministro de Turismo; don César Barbeito, Ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a/c Ministerio de Gobierno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase la Fiscalía en Comisaría, en los términos de la ley n° 3208, con asiento de sus funciones en la ciudad de Río Colorado.

Artículo 2°.- La organización y puesta en marcha de la fiscalía que se crea, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las leyes n° 2207, n° 2430 y n° 3208, serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, con participación de la Procuración General.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.